

Universidad de Guadalajara

#HEBBROOTE STORES COMMISSION OF THE COMMISSION OF THE PROPERTY OF THE COMMISSION OF THE COMISSION OF THE COMMISSION OF THE COMMISSION OF THE COMMISSION OF T

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021 Núm.VIII/2001/978

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

VISTO: Para resolver el Recurso de Revisión interpuesto por la C. PEREZ CARRILLO GABRIELA, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 30 de Octubre de 2000.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 30 de Octubre de 2000, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó Convocatoria a Concurso de Oposición Abierto, para ocupar la plaza vacante de Profesor Investigador Asistente "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ecología y Recursos Naturales, del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. La C. PEREZ CARRILLO GABRIELA, el 11 de Noviembre de 2000, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de la Costa Sur, para ocupar la plaza CUCSUR-01, de Profesor Investigador Asistente "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ecología y Recursos Naturales.

TERCERO. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur acordó, a partir de la evaluación realizada a su expediente, que la aspirante fuera dictaminada NO GANADORA.

CUARTO. Con fecha 06 de Diciembre de 2000, la C. PEREZ CARRILLO GABRIELA, le fue notificada la resolución que la acredita como NO GANADORA de la plaza de Profesor Investigador Asistente "C" de 40 hrs., CUCSUR-01, adscrita al Departamento de Ecología y Recursos Naturales.

QUINTO. El día 15 de Diciembre de 2000, la C. PEREZ CARRILLO GABRIELA, interpuso recurso de revisión, impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Costa Sur, al Concurso de Oposición Abierto para obtener la plaza CUCSUR-01, de Profesor Investigador Asistente "C" de 40 hrs.

SEXTO. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, los expedientes tanto de la C. LORENTE ADAME PEPITA MARIA (Dictaminada ganadora) y de la C. PEREZ CARRILLO GABRIELA (Dictaminada como no ganadora).. Esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las Fracciones III y IV del artículo 41º del Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, la celebración de la audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, así como de las pruebas aplicadas durante el Concurso, por lo que esta Comisión establece los siguientes:

X

AV. JUARI TEL 0010 38-25

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO AV. JUAREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100 TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-88, 31-34-22 31-34-22-22 UNTS, 2428, 2422, 2243 EAX, 31-34-22-78 y 79 GUADALAJ ARA, JAL, MENICO

ua Calenaa A



Universidad de Guadalajara

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CONSIDERANDOS

- 1. La C. PEREZ CARRILLO GABRIELA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 27 de septiembre del año en curso, ratifica lo dicho en su recurso de revisión, impugnando la resolución que la declaró no ganadora emitida por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Costa Sur señaló, funda su resolución en los artículos 32 y 33 que corresponden a un concurso de oposición cerrado, por lo que solicita una revisión completa de los documentos y pruebas que la integran. Por su parte en su escrito manifestó lo siguiente: Que no se observó correctamente lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, toda vez que se desprende que cuento méritos inferiores a la ganadora. Que el concurso es abierto, que cuento con los elementos suficientes para ser dictaminada como ganadora, toda vez que me desempeño en un proyecto de relevancia institucional en el que desarrollo las actividades de docencia, investigación y vinculación
- 2. La C. LORENTE ADAME PEPITA MARIA, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del 04 de Octubre del año en curso, se le informó que la C. PEREZ CARRILLO GABRIELA, interpuso Recurso de Revisión impugnando la resolución de la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de la Costa Sur, motivo por el cual obtiene la calidad de tercer perjudicado, quien haciendo uso de la voz a fin de que en ese momento argumente lo que a su favor considere procedente, solicita se le tenga por ratificada la resolución de ganadora en virtud de acreditar los elementos cualitativos y cuantitativos establecidos en el concurso.
- 3. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de inconformidad del recurrente, desahogado las audiencias correspondientes, valorado los razonamientos expuestos, analizado y ponderado los expedientes de los académicos participantes, resuelve modificar las resoluciones emitidas por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, en virtud de que la C. LORENTE ADAME PEPITA MARIA... no acreditó una de las pruebas requeridas para ocupar la plaza CUCSUR-01, de Profesor Investigador Asistente "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ecología y Recursos Naturales, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Se desprende a juicio del jurado calificador designado por la Comisión Dictaminadora del Centro, que la prueba "Exposición escrita de un tema del programa en un máximo de 15 cuartillas" fue calificada como no aprobatoria, "por no presentar una integración de los ejes temático solicitados, es muy general y no refleja las posturas de la E.A., no incluye las posibilidades, alternativas y su tratamiento educativo, existen ideas aisladas, los aspectos indicados sólo tratan problemas amplios desvinculados con el título y tema". Por lo que respecta a la C. PEREZ CARRILLO GABRIELA, efectivamente acredita lo establecido en cada una de las pruebas presentadas y una que se acreditan los elementos del concurso, es declarada por esta Comisión Permanente como Ganadora.

Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica, el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38°, 39°, 40° y 41° resuelve con las siguientes:

4.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA M. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO AV JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100 TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43 31-34-22-22 EXTS, 2428, 2422, 2243 FAX, 31-34-22-78 y 79 GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

Senie N. Esta



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPOSICIONES

PRÍMERA: Se REVOCA dictamen de NO GANADORA a nombre de la C. PEREZ CARRILLO GABRIELA, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur, en la plaza CUCSUR-01 de Profesor Investigador Asistente "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDA: Se dictamina GANADORA a la C. PEREZ CARRILLO GABRIELA en la plaza CUCSUR-01, de Profesor Investigador Asistente "C" de 40 hrs., adscrita al Departamento de Ecología y Recursos Naturales del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., é Octubre de 2001

LIC. JOSE TRIMIDA PADILLA LOPEZ

PRES DENTE

MTRO. PEDRO JAVIER GUERRERO MEDINA

QUEVEDO MACHAIN MTRO. RAPAEL GARCIA & IUADALAJ**ASA**R. ROGELIO LUNA ZAMORA

> EÑO TORRES SECRETARIO

Dictamen de la C. Pérez Carrillo Gabriela